

2.- El Espacio Europeo de Educación Superior y los programas marco de investigación y las redes de excelencia.

2.1.- Introducción al Espacio Europeo de Educación Superior.

El 25 de mayo de 1998, los ministros responsables de la Educación Superior de Francia, Reino Unido, Italia y Alemania presentaron la llamada “Declaración de La Sorbona”¹, en la que proclamaban su objetivo de desarrollar la Europa del conocimiento así como la necesidad de armonizar los sistemas de Educación Superior en Europa. Para ello se decide crear un Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que fomente la movilidad y las oportunidades de empleo y que ayude a reforzar el desarrollo global de Europa relacionando identidades nacionales e intereses comunes.

“Recientemente, el proceso europeo ha dado pasos de extremada importancia. A pesar de la relevancia que ello tiene, no deberíamos olvidar que **al hablar de Europa no sólo deberíamos referirnos al euro, los bancos y la economía, sino que también debemos pensar en una Europa de conocimientos.** Es deber nuestro el consolidar y desarrollar las dimensiones intelectuales, culturales, sociales y técnicas de nuestro continente. Éstas han sido modeladas, en gran medida, por las universidades, quienes todavía desempeñan un papel imprescindible en su desarrollo.”

“Por la presente, ofrecemos nuestro compromiso para la **promoción de un marco común de referencia, dedicado a mejorar el reconocimiento externo y facilitar tanto la movilidad estudiantil como las oportunidades de empleo.** [...] Nos dirigimos a otros estados miembros de la Unión Europea y a otros países europeos para que se unan a nosotros en esta iniciativa, así como a todas las universidades europeas para que se **consolide la presencia de Europa en el mundo a través de la educación continua y actualizada que se ofrece a sus ciudadanos.**”

Al año siguiente, los Ministros encargados de la educación superior de **29 países europeos** celebraron una conferencia en Bolonia el 19 de junio, que concluyó con la ya famosa “Declaración de Bolonia”, en la que recogieron las bases para la consecución de ese Espacio Europeo de Educación Superior:

¹ Declaración conjunta para la armonización del diseño del Sistema de Educación Superior Europeo, La Sorbona, París, 25 de mayo de 1998.

“Al tiempo que reafirmamos nuestra adhesión a los principios generales de la Declaración de la Sorbona, debemos dejar bien claro nuestro compromiso a favor de la coordinación de nuestras políticas a fin de poder alcanzar a corto plazo, y en cualquier caso antes de que finalice la primera década del nuevo milenio, los objetivos que se presentan a continuación, de especial interés de cara a la creación del Espacio Europeo de la Enseñanza Superior y a la promoción de este sistema en todo el mundo:

- Adopción de un sistema de titulaciones fácilmente comprensibles y comparables, por medio, entre otras medidas, del Suplemento Europeo al Título a fin de promover la empleabilidad de los ciudadanos europeos y la competitividad del sistema de enseñanza superior europeo a escala internacional.
- Adopción de un sistema basado esencialmente en dos ciclos principales. Para acceder al segundo ciclo será necesario haber completado el primer ciclo de estudios, que tendrá una duración mínima de tres años. El título concedido al término del primer ciclo corresponderá a un nivel de cualificación apropiado para acceder al mercado de trabajo europeo. El segundo ciclo debería culminar con la obtención de un título de maestría y/o doctorado, como sucede en numerosos países Europeos.
- El establecimiento de un sistema de créditos -como puede ser el sistema de ETCS- como medio apropiado para promover una mayor movilidad entre los estudiantes. Estos créditos también podrían obtenerse fuera del sistema de enseñanza superior, por ejemplo, en el marco del aprendizaje permanente, siempre que cuenten con el reconocimiento de las universidades de que se trate.
- Promoción de la movilidad mediante la eliminación de los obstáculos al ejercicio efectivo del derecho a la libre circulación, haciendo especial hincapié en los siguientes aspectos:
 - para los estudiantes, el acceso a las oportunidades de enseñanza y formación, así como a los servicios relacionados;
 - para los profesores, los investigadores y el personal administrativo, en el reconocimiento y la valorización de los periodos de investigación, enseñanza y formación en un contexto europeo, sin perjuicio de sus derechos estatutarios.
- Promoción de la cooperación europea en materia de aseguramiento de la calidad con miras al desarrollo de criterios y metodologías comparables.

- Promoción de la necesaria dimensión europea en la enseñanza superior, especialmente por lo que respecta a la elaboración de programas de estudios, la cooperación interinstitucional, los programas de movilidad y los programas integrados de estudios, formación e investigación.
[...]"

El EEES en la práctica

En la actualidad son 47 los Estados adheridos al Proceso de Bolonia² para su incorporación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

El Proceso de Bolonia planteó dos alternativas posibles:

- Grados de 240 créditos ECTS (de cuatro años) o
- Grados de 180 créditos ECTS (tres años).

España optó por la primera³, al igual que lo hicieron otros países como Escocia, Grecia y varios países de Europa del Este. Otros países como Bélgica, Luxemburgo contemplan también esa posibilidad. En cualquier caso, encontramos excepciones como el Grado en Arquitectura (330

² <http://www.ehea.info/members.aspx> (Consultada el 20-03-2012): Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaijón, Bélgica, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, España, Estado Vaticano, Estonia, Federación Rusa, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Holanda, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Kazajistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Malta, Moldavia, Montenegro, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Rumanía, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

³ En <http://www.queesbolonia.gob.es/queesbolonia/preguntas-con-respuesta/por-que-los-grados-en-espana-duran-cuatro-anos-en-vez-tres.html> se exponen los principales argumentos por los que se optó por planes de 4 años, a saber:

“1.[...] 240 créditos permitirán una mejor adecuación con otros sistemas universitarios de gran importancia en el mundo y para España (EEUU, Latinoamérica, Asia, etc.).

2. La mayoría de los estudiantes europeos podrán tener su primer título a la misma edad que los españoles: 22 años, ya que gran parte de los países que han optado por 180 tienen una edad de entrada a la universidad a los 19 años, mientras que en España es de 18 años. La equivalencia se establece, por lo tanto, en el número total de años escolarizados.

3. Los títulos de 240 créditos permitirán una mayor presencia de enseñanzas prácticas, prácticas externas y movilidad, que son objetivos esenciales de esta reforma. Debe señalarse que los 240 créditos incluirán todas las actividades conducentes a la obtención del título (prácticas, idiomas, trabajo o proyecto de Grado, etc.).

4. El diseño en 240 créditos deberá incidir en la aproximación de la duración teórica de las enseñanzas con la duración media real para alumnos a tiempo completo, algo que en este momento no sucede en muchos casos (con tasas de retraso muy elevadas). La adecuación de duración teórica a la real será uno de los criterios de evaluación de las universidades.

5. Los grados de 240 créditos facilitarán el acceso al entorno laboral, al ser un título universitario fácilmente reconocible sin la necesidad de un segundo nivel de formación.”

créditos repartidos en 5 años) o el Grado en Medicina (420 créditos repartidos en 6 años).

La regulación de la nueva estructura de las enseñanzas oficiales la encontramos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades⁴, en cuyo artículo 37 se establece que:

“Las enseñanzas universitarias se estructurarán en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. La superación de tales enseñanzas dará derecho, en los términos que establezca el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, a la obtención de los títulos oficiales correspondientes.”

Fue el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales el que desarrolló las características de cada uno de estos estudios:

Artículo 9. Enseñanzas de Grado.

1. Las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

2. La superación de las enseñanzas previstas en el apartado anterior dará derecho a la obtención del título de Graduado o Graduada, con la denominación específica que, en cada caso, figure en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

3. La denominación de los títulos de Graduado será: Graduado o Graduada en T por la Universidad U, siendo T el nombre del Título y U la denominación de la Universidad que expide el título. En el **Suplemento Europeo al Título**, de acuerdo con las normas que lo regulen, se hará referencia a la rama de conocimiento en la que se incardine el título. En todo caso, las Administraciones Públicas velarán por que la denominación del título sea acorde con su contenido, y en su caso, con la normativa específica de aplicación, coherente con su disciplina y no conduzca a error sobre su nivel o efectos académicos ni a confusión sobre su contenido y, en su caso, efectos profesionales.

Artículo 10. Enseñanzas de Máster.

⁴ Modificada mediante la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1. Las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

2. La superación de las enseñanzas previstas en el apartado anterior dará derecho a la obtención del título de Máster Universitario, con la denominación específica que figure en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

3. La denominación de los títulos de Máster será:

Máster Universitario en T por la Universidad U, siendo T el nombre del Título y U la denominación de la Universidad que expide el título. En todo caso, las Administraciones Públicas velarán por que la denominación del título sea acorde con su contenido y en su caso, con la normativa específica de aplicación, y no conduzca a error sobre su nivel o efectos académicos ni a confusión sobre su contenido y, en su caso, efectos profesionales.

Artículo 11. Enseñanzas de Doctorado.

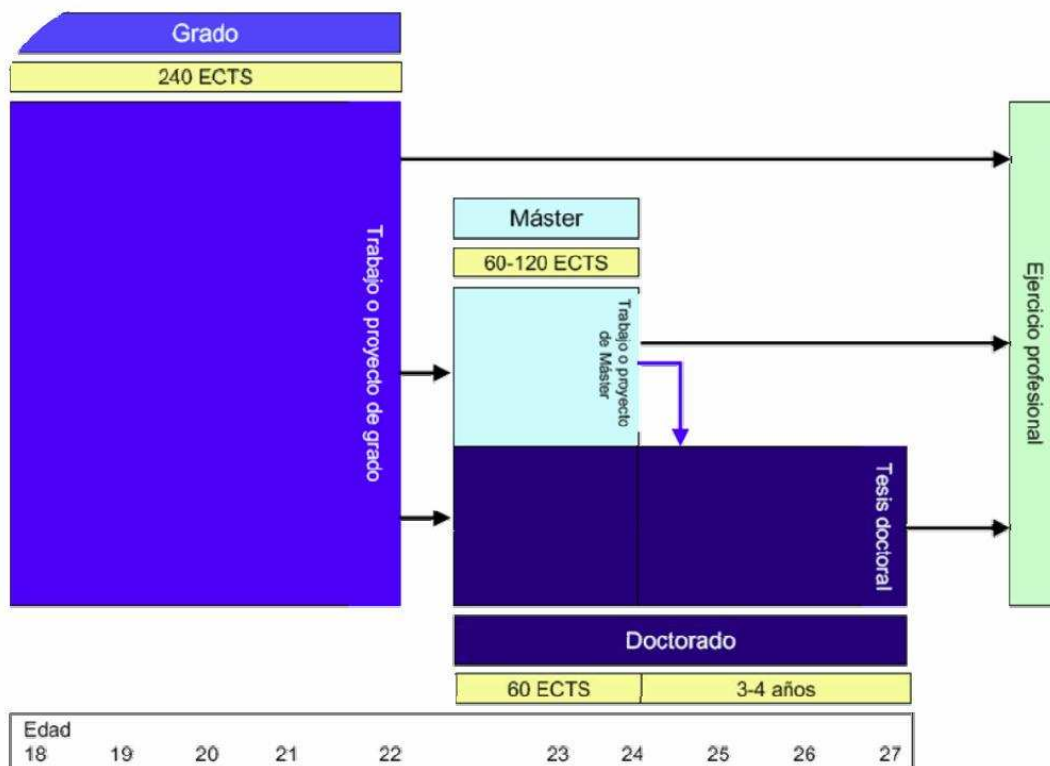
1. Las enseñanzas de Doctorado tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación, podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación.

2. La superación de las enseñanzas previstas en el apartado 1 anterior dará derecho a la obtención del título de Doctor o Doctora, con la denominación que figure en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

3. La denominación de los títulos de Doctor será:

Doctor o Doctora por la Universidad U, siendo U la denominación de la Universidad que expide el título.

4. Así mismo, de acuerdo con lo que establezca la normativa sobre expedición de títulos, se incluirá información que especifique la disciplina en la que se ha elaborado la Tesis Doctoral.



Fuente: <http://eees.umh.es/Contenidos/Documentos/EEES%20-%20FAQ%20-%20v0521.pdf>

El propio Real Decreto desarrolla a continuación con mayor detalle los requisitos de cada uno de estos estudios, pero nos centraremos ahora en el Suplemento Europeo al Título que ya hemos mencionado.

El Suplemento Europeo al Título es una iniciativa del Consejo de Europa, la UNESCO y la Asociación Europea de Universidades que constituye un instrumento que persigue la transparencia, haciendo comprensibles y comparables los títulos universitarios en Europa por medio de una información académica y profesional relevante para la sociedad, la universidad y los empleadores.

En España está regulado por el Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título, que en su artículo 4 recoge qué información ha de contener este documento:

- a) Datos del estudiante.
- b) Información de la titulación.
- c) Información sobre el nivel de la titulación.
- d) Información sobre el contenido y los resultados obtenidos.
- e) Información sobre la función de la titulación.
- f) Información adicional.

- g) Certificación del suplemento.
- h) Información sobre el sistema nacional de educación superior.

Podrán solicitar el Suplemento Europeo al Título aquellos alumnos de primer y/o segundo ciclo en posesión del título (o que lo hayan solicitado) a partir del 12 de septiembre de 2003 (fecha en la que entró en vigor el RD 1044/2003) si sus planes de estudio estaban vigentes en esa fecha.

2.2.- Los programas marco de investigación y las redes de excelencia

Los programas marco de investigación

Tal y como se recoge en la ‘Guía breve sobre el 7º Programa Marco de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración de la Unión Europea’ elaborado por la Oficina Proyectos Europeos de la Universidad Carlos III de Madrid, “[l]os Programas Marco son los principales instrumentos de financiación de proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración de la Unión Europea”.

En la Página web de la Comisión Europea “http://ec.europa.eu/research/leaflets/fp7/index_es.html” se puede encontrar toda la información relativa al Séptimo Programa Marco (7PM), que incluye varios programas específicos:

“Cooperación – Fomentar la colaboración entre la industria y la universidad para conseguir un liderazgo en ámbitos clave de la tecnología.

Ideas – Apoyar la investigación fundamental en las fronteras científicas (ejecutado por el Consejo Europeo de Investigación).

Personas – Fomentar la movilidad y el desarrollo de carreras profesionales para investigadores, tanto dentro como fuera de Europa.

Capacidades – Ayudar a desarrollar las capacidades que Europa necesita para convertirse en una próspera economía basada en el conocimiento.

Investigación nuclear (programa Euratom) – Desarrollar las capacidades de fisión y fusión nucleares de Europa.”

Está abierto a la participación de “una amplia gama de organizaciones y particulares. Universidades, centros de investigación, multinacionales, PYME (pequeñas y medianas empresas), administraciones públicas, incluso particulares, de cualquier parte del mundo: todos tienen la oportunidad de participar en el 7PM. Las normas de participación varían en función de la iniciativa de investigación de que se trate.”

Se puede encontrar más información en http://cordis.europa.eu/fp7/home_es.html y a través de los Puntos de Contacto Nacional (NCP):

http://cordis.europa.eu/fetch?CALLER=FP7NCP&PASSVAR%3ATITLE=FP7+NCP&QM_CCY_D=ES&QZ_WEBSRCH=

Además, a través de <http://ec.europa.eu/research/index.cfm?pg=enquiries&lg=es> se puede acceder a un formulario para consultas específicas sobre Investigación.

Las redes de excelencia

Podemos definir a las Redes de Excelencia (RE) como “un instrumento que tiene como fin obtener una integración sustancial y duradera de las actividades de investigación de los socios de la red, abordando directamente la fragmentación de las actividades de investigación en Europa en un ámbito determinado.”

En este enlace podemos encontrar esta definición y abundante información acerca de las Redes de Excelencia que se han ido creando:

http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2009_2014/documents/cont/dv/rs8/rs8_es.pdf

Ejemplo de red de excelencia:

Una red de excelencia europea facilita la gestión de datos a gran escala en Internet

Por: La Catedral Innova

Investigadores del **Grupo de Ingeniería Ontológica** de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid (FIUPM) están participando, junto a expertos de otros cuatro países europeos, en el Proyecto **PlanetData**, una red de excelencia con el propósito de ayudar a los investigadores a publicar de forma sencilla sus datos en Internet.



recursos de datos en la Web.

El objetivo de PlanetData es crear una comunidad europea sostenible de investigadores que apoye a las organizaciones en la publicación de sus datos en nuevas y útiles formas, aumentando sus habilidades en dar sentido a las enormes cantidades de datos publicados online de forma continua, incluyendo datos estructurados y no estructurados, flujos de datos, entradas de blogs, archivos digitales, recursos de e-Ciencia, conjuntos de datos del sector público, y datos enlazados de “la nube”.

El proyecto se centra en una serie de retos clave que deben abordarse para la exposición real de los datos de una forma servible a gran escala. Para ello, ofrece representaciones del tipo flujo de datos y técnicas escalables para integrar, publicar y acceder a tales

Enlaces recomendados

<http://www.queesbolonia.gob.es/>

<http://www.eees.es/>

<http://planbolonia.universia.es/>

<http://www.ehea.info>

Preguntas frecuentes sobre el EEES:

<http://ees.umh.es/Contenidos/Documentos/EEES%20-%20FAQ%20-%20v0521.pdf>

Séptimo Programa Marco:

http://ec.europa.eu/research/leaflets/fp7/index_es.html

y en http://cordis.europa.eu/fp7/home_es.html

Puntos de Contacto Nacional (NCP)

http://cordis.europa.eu/fetch?CALLER=FP7NCP&PASSVAR%3ATITLE=FP7+NCP&QM_CCY_D=ES&QZ_WEBSRCH=

Formulario para consultas específicas sobre Investigación:

<http://ec.europa.eu/research/index.cfm?pg=enquiries&lg=es>

Debate:

El proceso de Bolonia:

<http://www.youtube.com/watch?v=ifpaleCRmWc&feature=related>

Plan Bolonia: Preguntas y respuestas

<http://www.youtube.com/watch?v=VfgUticexgA&feature=related>

Si es tan bueno, ¿por qué surgen las protestas?

<http://www.youtube.com/watch?v=Ews50z3S7DM&list=UU6Y6UduNwf7EhsfjYbfbzhw&index=15&feature=plcp>

Bolonia explicado por el Catedrático Juan Carlos Mejuto, que en 2009 era Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Vigo

<http://www.youtube.com/watch?v=sUYBKSm9Si4>